

Informe de Viabilidad Judicial

Solicita:

Eduardo Feito Cezar

Contra:

IDavinci imagina S.L

12 JUNIO 2024

1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **Eduardo Feito Cezar** (en adelante la ACREEDORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

La empresa deudora, IDAVINCI IMAGINA SL, contrató al acreedor, el Sr. Feito, para el desarrollo de una aplicación Web.

Antes de dar comienzo a los trabajos, ambas partes firman un acuerdo en el que se hace constar las horas de trabajo que realizaría el acreedor y el precio estimado por ello.

Posteriormente, las horas inicialmente acordadas fueron ampliadas por email bajo petición de la deudora.

Actualmente, el acreedor manifiesta que ha realizado el trabajo completo, sin que se encuentre abonado por la deudora.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: IDAVINCI IMAGINA SL
- NIF: B84695535
- CAPITAL SOCIAL SUSCRITO: 3.006,00 €
- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2023
- ADMINISTRADOR: MARCOS MARTIN HERNANDEZ
- DOMICILIO SOCIAL: CALLE COMUNIDAD DE ANDALUCIA, 55. - ROZAS DE MADRID (LAS) - 28231 - MADRID

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 7.572,00 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 7.572,00 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
143/2023	27-10-2023	12-06-2024	7.572,00 €	0,00 €
			7.572,00 €	0,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: 7.572,00 €

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- Existen documentos que demuestran la contratación en los términos aceptados por las partes.
- Existe prueba de la existencia de una relación comercial previa entre las partes lo que refuerza la credibilidad del relato.
- La existencia de pagos anteriores constituye otro elemento probatorio del cumplimiento, cuando menos, parcial, lo que apoya la viabilidad de la reclamación.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Contrato	OFERTA ACEPTADA
Comunicaciones	EMAILS INTERCAMBIADOS
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

Observaciones:

La parte acreedora aporta distintos emails de los que se hace constancia la petición de aumento de horas de trabajo por parte de la deudora, ampliando por tanto el acuerdo inicialmente firmado.

Los emails aportados también sirven para acreditar la existencia de una relación comercial entre las partes.

No se describe la partida de la factura pendiente de pago.

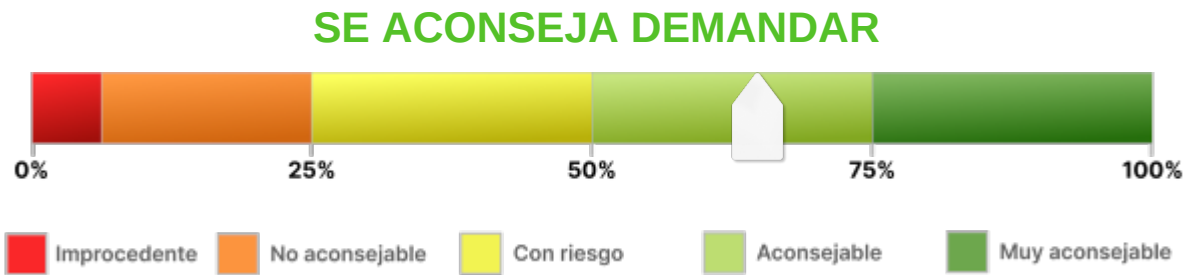
NO SE APORTA: Documentación que acredite el desarrollo del trabajo encargado.

Aunque parcial o indeterminado, el reconocimiento de deuda manifestado por la parte deudora constituye un elemento probatorio adicional importante.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **65 %**.



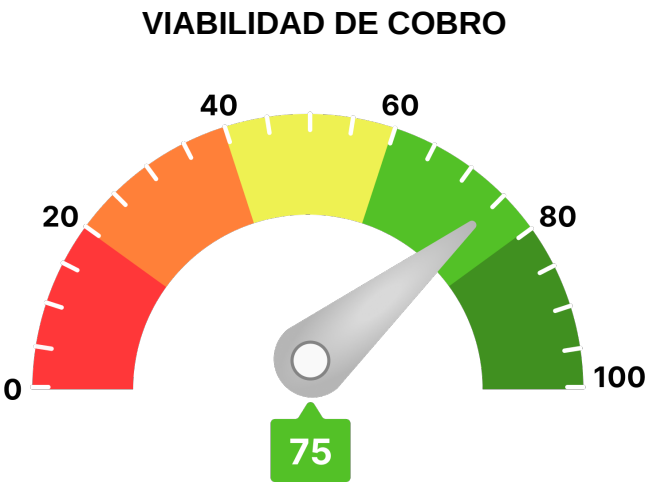
Observaciones:

Aunque de los emails intercambiados inicialmente se pueda entender que la deudora acepta mantener una deuda con el acreedor, la misma podría ahora oponerse alegando como causa de impago su disconformidad con alguna parte del trabajo realizado.

En dicho caso, el acreedor deberá demostrar el trabajo realizado.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Resumen del Informe



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

Resumen de riesgo

Constitución: 18/05/2006

Estado: Activa

Fecha de Última Publicación BORME:
07/11/2022

Acto de Última Publicación BORME: Pérdida de unipersonalidad

CNAE: 6202

Descripción CNAE: Actividades de consultoría informática

Capital Social: 3.006 €

Tamaño: Pequeña

Grupo Económico: RANDSTAD ESPAÑA SL

Scoring

6/10

Riesgo Moderado

Probabilidad de Impago

1,85 %

Probabilidad de impago
empresarial
¡Moderado!

2,20 %

Probabilidad de impago
media sectorial
¡Moderado!

Riesgo Máximo Aconsejado

Empresa

14.500 €

Capacidad Máxima de Solvencia

Empresa

41.000 €

Medio del sector y mismo tamaño

130.442 €

Resumen de Comportamiento en Pagos

AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Bueno

Experian Bureau Empresarial (EBE)

EBE®

Núm. impagos:
0

Importe:
0 €

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €

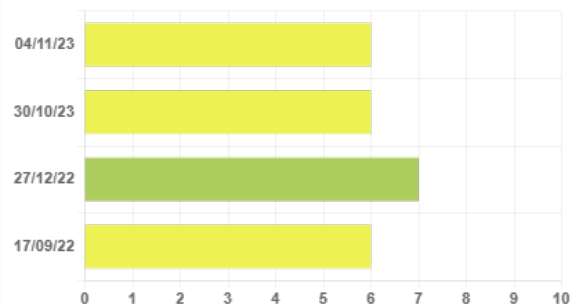
Información Financiera

	2021	2022	Var.2022-2021
Cifra de Negocios	1.172.892 €	852.451 €	-27,32 %
Fondo de Maniobra	296.802 €	21.735 €	-92,68 %
Endeudamiento	388.269,56 €	728.824,55 €	87,71 %
Autonomía Financiera	48,27 €	34,73 €	-28,05 %
Free Cash Flow	109.474 €	152.355 €	39,17 %
Ebitda	57.943 €	46.313 €	-20,07 %
BAI	57.943 €	43.096 €	-25,62 %
Resultado Ejercicio	43.457 €	32.322 €	-25,62 %
Plazo Medio Cobro (días)	133 €	79 €	-40,88 %
Plazo Medio Pago (días)	204 €	261 €	28,32 %

Endeudamiento: endeudamiento total sin empresas del grupo

Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring



Evolución

Fecha

Evento

Neutra

04/11/23

Actualización de información relevante

Negativa

30/10/23

Actualización de información relevante

Positiva

27/12/22

Actualización de información relevante

Negativa

17/09/22

Primera calificación con los nuevos modelos axesor

Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **1,85 % Moderado Riesgo**

Comparativa sectorial:

- CNAE: 6202 Actividades de consultoría informática
- Tamaño: Pequeña
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 499

Posición relativa respecto al sector: **Positiva**

Evolución de la empresa: **Neutra**

1,85 %

Probabilidad de impago
empresarial
¡Moderado!

2,20 %

Probabilidad de impago
media sectorial
¡Moderado!

Datos más relevantes

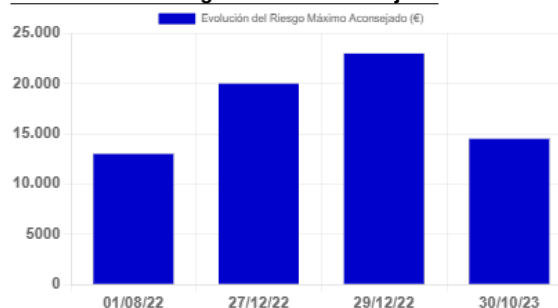
La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 1,849%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

Riesgo Máximo Aconsejado

El Riesgo máximo aconsejado del último año es de 14.500 €.
La evolución es **negativa**.

Evolución del Riesgo Máximo Aconsejado



Incidencias Judiciales

Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €		
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €		

7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Dada la viabilidad y solvencia establecidas, se recomienda interponer DEMANDA, con posibilidades de cobro.



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 12 de junio de 2024.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'ART', with a long horizontal stroke extending to the right.

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932
Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.